

RESOLUCION 948 DE 2013

(junio 20)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Por la cual se modifica las Resoluciones No. 00673 y No. 00885 de 2013 mediante la cual se crea el banco de proyectos de infraestructura y Dirección General modernización de los ambientes de formación de los centros del SENA

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 4o - numeral 4 del Decreto 249 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.00673 del 14 de mayo de 2013, se creó el banco de proyectos de infraestructura y modernización de los ambientes de formación de los centros del SENA y se adopta la metodología de bolsa concursable, la cual fue modificada por la Resolución No.00885 del 13 de junio de 2013 en el sentido de permitir la participación de las Direcciones Regionales y del Distrito Capital para conformar el Banco de Proyectos de Infraestructura y Modernización de los Ambientes de Formación de los Centros de Formación del SENA en el marco de las Redes SENA.

Que en el artículo 20 de la Resolución No. 00335 del 29 de febrero de 2012 mediante la cual se crean las Redes de Conocimiento Sectoriales e Institucionales SENA y se definen las condiciones y criterios generales, dentro del sistema de gestión de conocimiento dispuesto por el “Plan Estratégico 2011-2014 con visión 2020”, se establecen los criterios de selección de Centros de Formación líderes de una red de conocimiento sectorial SENA.

Que se hace necesario permitir la participación de los Centros de Formación líderes de una red de conocimiento sectorial SENA para conformar et Banco de Proyectos de Infraestructura y Modernización de los Ambientes de Formación de los Centros de Formación del SENA, en el marco de las Redes SENA y establecer el procedimiento a seguir, señalado en el artículo 2 de la Resolución 00885 de 2013 para estos Centros.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 1 de la Resolución No.00885 del 13 de junio de 2013, que modificó el artículo 4 de la Resolución No.00673 del 14 de mayo de 2013, en el sentido de introducirle un tercer párrafo, el cual quedará así:

Artículo 4. Participantes en las convocatorias del Banco de proyectos de Infraestructura y Modernización de los Ambientes de Formación de los Centro del SENA. Podrán participar en las convocatorias para conformar el Banco de Proyectos de Infraestructura y modernización de los

Ambientes de Formación, los Centros de Formación del SENA en el marco de las Redes SENA a través de las Direcciones Regionales quienes presentarán a la Dirección General el grupo completo de sus proyectos.

PARÁGRAFO 1o. Los Despachos de las Direcciones Regionales y del Distrito Capital podrán participar en la convocatoria para conformar el Banco de Proyectos de Infraestructura y Modernización de los Ambientes de Formación de los Centros de Formación del SENA en el marco de las Redes SENA.

PARÁGRAFO 2o. Debido a que los despachos de las Direcciones Regionales y del Distrito Capital no tienen asociadas ninguna red de conocimiento, el concepto técnico lo emitirá la dependencia de la Dirección General que se encuentre asociada con el proyecto.

PARÁGRAFO 3o. Los Centros de Formación líderes de una red de conocimiento sectorial SENA podrán participar en la convocatoria para conformar el Banco de Proyectos de Infraestructura y Modernización de los Ambientes de Formación de los Centros de Formación del SENA en el marco de las Redes SENA.

Debido a que los Centros de Formación líderes de una red de conocimiento sectorial SENA tienen asociadas varias redes de conocimiento, el concepto técnico lo emitirá la Dirección de Formación Profesional.



ARTÍCULO 2o. Modificar el numeral segundo del artículo [2](#) de la Resolución No.000885 del 13 de junio de 2013, que modificó el numeral segundo del artículo [6](#) de la Resolución No.000673 del 14 de mayo de 2013, el cual quedará así:

Artículo [6](#). Metodología para la presentación de los proyectos a las convocatorias de bolsa concursable del Banco de Proyectos. Los Centros de Formación líderes de una red de conocimiento sectorial SENA formularan sus proyectos aplicando la metodología que se establezca para cada convocatoria, además del procedimiento que se señala a continuación:

1. Cada Centro de formación deberá diligenciar el formato correspondiente a cada convocatoria y preparará los anexos necesarios para cada proyecto de inversión.
2. Cada Centro de Formación presentará el proyecto a la respectiva red para la obtención del concepto técnico favorable; la red enviará el concepto técnico al Centro con el fin de que éste lo remita a la Dirección Regional; y la Dirección Regional lo enviará a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General, el grupo de proyectos con los conceptos previos requeridos en la convocatoria.
3. La Dirección General publicará el listado de proyectos por regional que será evaluado por el Jurado Evaluador.

PARÁGRAFO 1o. Metodología para la presentación de los proyectos a las convocatorias de bolsa concursable del Banco de Proyectos para los Despachos de las Direcciones Regionales y del Distrito Capital del SENA. Formularán sus proyectos aplicando la metodología que se establezca para cada convocatoria, además del procedimiento que se señala a continuación:

1. Cada Regional deberá diligenciar el formato correspondiente a cada convocatoria y preparará los anexos necesarios para cada proyecto de inversión.

2. Cada Regional presentará el proyecto a la respectiva dependencia de la Dirección General para la obtención del concepto técnico favorable; la dependencia de la Dirección General enviará el concepto técnico a la Regional con el fin de que éste lo remita a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General, el grupo de proyectos con los conceptos previos requeridos en la convocatoria.

3. La Dirección General publicará el listado de proyectos por regional que será evaluado por el Jurado Evaluador.

PARÁGRAFO 2o. Metodología para la presentación de los proyectos a las convocatorias de bolsa concursable del Banco de Proyectos para los Centros de Formación Líder de una Red de Conocimiento Sectorial SENA. Formularán sus proyectos aplicando la metodología que se establezca para cada convocatoria, además del procedimiento que se señala a continuación:

1. Cada Centro de Formación líder de una red de conocimiento sectorial SENA deberá diligenciar el formato correspondiente a cada convocatoria y preparará los anexos necesarios para cada proyecto de inversión.

2. Cada Centro de Formación líder de una red de conocimiento sectorial SENA presentará el proyecto al Grupo de Redes de Conocimiento Formación Profesional Integral de la Dirección de Formación Profesional para la obtención del concepto técnico favorable; el Centro de Formación líder de una red de conocimiento sectorial SENA enviará el proyecto y el concepto técnico a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General, de acuerdo con la convocatoria.

3. La Dirección General publicará el listado de proyectos por Centro de Formación líder de una red de conocimiento sectorial SENA que será evaluado por el Jurado Evaluador.



ARTÍCULO 3o. Los demás términos de la Resolución No.00673 del 14 de mayo de 2013 y de la Resolución No. 00885 del 13 de junio de 2013, se mantienen idénticos.



ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de su expedición. Para los efectos del artículo 8o de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 29 JUN. 2013

GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

DIRECTORA GENERAL

ADENDA N° 2

CONVOCATORIA INTERNA N° 1

BOLSA CONCURSABLE DEL SENA

Que la convocatoria No. 1 Bolsa Concursable tiene como objeto: acceder a los recursos de modernización tecnológica y/o adecuación y construcción para las vigencias 2013 y 2014. Teniendo en cuenta la importancia de establecer una buena administración, relativa a la

racionalización y manejo adecuado de los recursos públicos, se busca incentivar a los Centros de Formación a través de la definición de una bolsa de recursos como estrategia para lograr la eficiencia en el gasto y la adecuada proyección y planeación de proyectos de inversión en infraestructura y tecnología.

Que la invitación se hizo a los Centros de Formación para que bajo la coordinación de las Direcciones Regionales y la asesoría de la Dirección General presenten como máximo dos proyectos de inversión en modernización tecnológica y/o adecuación y construcción de acuerdo con los parámetros establecidos en la metodología del Banco de Proyectos y según los criterios para la evaluación y selección de proyectos.

Que los Centros de Formación Líderes de una red de conocimiento pueden presentar un (1) proyecto adicional a los dos proyectos del centro de formación.

Que conforme a lo anterior, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, mediante la presente adenda modifica los términos de la convocatoria, así:

1. Modificar el párrafo segundo de la convocatoria, el cual quedará así:

1. Que dentro de las fases de la presente convocatoria se definió en los numerales: "3. Cierre de la Bolsa Concursable. Las propuestas y proyectos a participar en la bolsa concursable deberán ser remitidos por el Director Regional a más tardar el 14 de junio de 2013 a las 4 pm. No se aceptarán proyectos remitidos directamente por los centros de formación, "// "4. Conformación del equipo externo encargado de evaluar los proyectos que presenten los Centros de Formación de infraestructura y modernizar los ambientes de formación. El Equipo Evaluador se publicó el 14 de junio de 2013 fecha de cierre de la Bolsa Concursable y fecha de inicio de la evaluación " // "6. Asignación de los recursos a los proyectos que cumplan el proceso de evaluación. Los resultados de la evaluación y clasificación de los proyectos serán publicados el lunes 1 de julio de 2013. Ese mismo día se publicará el resultado de la asignación de recursos a los proyectos seleccionados."

Con el fin otorgar el suficiente tiempo para que los Centros de Formación, los Despachos Regionales y Centros de Formación Líderes de una Red de Conocimiento puedan preparar el proyecto y obtener el concepto técnico del de las Redes de Conocimiento o las dependencias de la Dirección General o el Grupo de Redes de Conocimiento de la Dirección de Formación Profesional, se hace necesario ampliar el plazo de cierre de la Bolsa Concursable para las vigencias 2013-2014.

2. Modificar el párrafo segundo de la convocatoria, la cual quedará así:

Se invita a los Centros de Formación y, a los Despachos de las Direcciones Regionales y del Distrito Capital, para que bajo la coordinación de las Direcciones Regionales y la asesoría de la Dirección General presenten como máximo dos (2) proyectos y los Centros de Formación Líderes de una Red de Conocimiento pueden presentar hasta un(1) proyecto de inversión en modernización tecnológica y/o adecuación y construcción de acuerdo con los parámetros establecidos en la metodología del Banco de Proyectos y según los criterios para la evaluación y selección de proyectos.

3. Modificar los numerales 3, 4 y 6 de las fases de la convocatoria, el cual quedará así:

4. Cierre de la Bolsa Concursable. Las propuestas y proyectos a participar en la Bolsa

Concursable deberán ser remitidos por el Director Regional, previo visto bueno de la red de conocimiento relacionada con el proyecto o dependencias de la Dirección General o el Grupo de Redes de Conocimiento de la Dirección General a más tardar el 28 de junio de 2013 a las 4 pm. No se aceptarán proyectos remitidos directamente por los centros de formación o por los centros de formación líderes de una red de conocimiento. Los proyectos se deben disponer en el ftp en el siguiente link:

<ftp://172.16.2.69/Direcci%F3n%20de%20Planeaci%F3n%20%96%20DirGeneral/%60BQLSA%20CQNCURSABLEA> en la carpeta de cada regional.

La conformación del equipo externo encargado de evaluar los proyectos en infraestructura y modernización de los ambientes de formación que presenten los Centros de Formación, las Regionales y el Distrito Capital, y los Centros de Formación Líderes de una Red será publicado el 2 de julio de 2013. En esta misma fecha se dará inicio al proceso de evaluación.

6. Asignación de los recursos a los proyectos que cumplan el proceso de evaluación. Los resultados de la evaluación y clasificación de los proyectos serán publicados el lunes 22 de julio de 2013. Ese mismo día se publicará el resultado de los proyectos seleccionados a los cuales se les asignarán recursos.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de 2013.

GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

Directora General

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/RESOLUCION_SENA_0948_2003.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

